CERTIFICADO DE REVISIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

(Conforme a la norma básica de Autoprotección (aprobada por el R.D. 393/2007)).

Tras revisión del vigente PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN implantado en el centro y elaborado el 15 de Septiembre de 2014, y siendo la última revisión el 31 de Agosto de 2020 por el Técnico D. Fernando Moreno Garcia e implantado en Fundación Andres de Ribera, le empresa Valora Prevención, S.L. certifica:

- Que se ha realizado la revisión completa al plan de autoprotección del centro de trabajo correspondiente a Fundación Andres de Ribera, en los términos que se recoge en el citado plan y siguiendo los criterios establecidos por el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Que no ha existido cambios significativos en cuanto a uso, elementos constructivos, distribución, instalaciones del edificio que puedan generar cambios en cuanto a criterios de evacuación y puesta en marcha del Plan de Emergencias y Autoprotección implantado.

- Que se han llevado a cabo diferentes modificaciones al Plan de Autoprotección que aplican a los usuarios del centro, recursos humanos y/o equipos de emergencias designados., según las distintas actividades y/o eventos que se lleven a cabo en el centro.

- Incluir en el Plan de Autoprotección el ANEXO IV. ACTA PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PRIVADOS O EXTERNOS.

Dichas modificaciones se recogen en este documento Certificado de Revisión del Plan de Autoprotección.

ELABORADO POR:	REVISADO POR: Titular de la actividad/Representante del titular de la actividad:
Fecha: 25/06/2022 José Miguel Cabeza Párraga Ingeniero Químico/Técnico Superior PRL VALORA PREVENCIÓN S.L.	Fecha: Nombre: Fundación Andres de Ribera.

OBJETO.

En función de lo establecido por el **REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo** por el que se aprueba la **NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades y/o eventos que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se procede a la revisión de dicho documento implantado por la empresa **Fundación Andres de Ribera**.

Dicha revisión se lleva a cabo para la actualización de los usuarios del centro, recursos humanos y/o equipos de emergencias designados., según las distintas actividades y/o eventos que se lleven a cabo en el centro., a solicitud de la empresa.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022

La empresa **Fundación Andres de Ribera** pone a disposición el vigente **PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN** implantado en el centro.

Tras revisión de dicho documento y visita a las instalaciones, se determinan necesarias incluir las modificaciones establecidas en la presente revisión.

Las modificaciones establecidas en la presente revisión del Plan de Autoprotección deberán complementarse con las llevadas a cabo en anteriores revisiones al Plan de Emergencias y Autoprotección del edificio.

APARTADOS DEL PLAN QUE REQUIEREN MODIFICACIONES

Tras revisión del vigente PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN implantado en el centro y elaborado en 15 de SEPTIEMBRE DE 2014, y siendo la última revisión el 31 de Agosto de 2020 por el Técnico D. Fernando Moreno Garcia e implantado en la **Fundación Andres de Ribera,** se determinan necesarias las siguientes modificaciones al documento:

1.3. DIRECTOR/A DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DIRECTOR/A DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS. (página 8 de 111 del Plan de Autoprotección).

En toda actividad y/o evento que vaya a realizarse en alguno de los edificios de la Fundación Andres de Ribera, el promotor y/o los titulares de las de las actividades y/o eventos deberán conocer este plan, redactando uno propio si la normativa de aplicación así lo requiere y disponer los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables de este según ficha del Anexo VIII.

En el caso de que la actividad y/o evento esté contemplado en el presente Plan, la empresa titular deberá asumirlo (añadiendo los riesgos o medios de protección adicionales) y nombrar los responsables y componentes de los distintos equipos.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. (página 10 de 111 del Plan de Autoprotección).

Toda actividad y/o evento que vaya a realizarse en alguno de los edificios de la Fundación Andres de Ribera, será el promotor y/o titulares de la actividad y/o evento el encargado de realizar el Plan de Autoprotección (si la normativa de aplicación así lo requiere) o Plan de emergencias para dicha actividad y/o evento y disponer los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables de este según ficha del Anexo VIII.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022

2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES.

1- Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

- **Características de los accesos / salidas** (página 21 de 111 del Plan de Autoprotección):

Estos criterios accesos/salidas del Plan de Autoprotección se consideran para los usos definidos y con las instalaciones diáfanas y sin instalaciones propias de las actividades y/o eventos a realizar. Para cada actividad y/o evento organizado en la Fundación Andres de Ribera, se deberá particularizar este estudio elaborando el Plan de Autoprotección específico de la actividad y/o evento por el promotor y/o titulares.

a) Salidas

Hacer mención a que los presentes cálculos de capacidad de evacuación se han realizado para un uso individual de los espacios y edificios. En actividades y/o eventos en los que se utilicen de forma conjunta estos espacios se deberá particularizar y estudiar las compatibilidades de evacuación. Este estudio se acometerá en el Plan de Autoprotección propio y especifico de la actividad y/o evento por el promotor y/o titulares.

- **2- Ocupación** (página 22 de 111 del Plan de Autoprotección):

Estos criterios de ocupación del Plan de Autoprotección se consideran para los usos definidos y con las instalaciones diáfanas y sin instalaciones propias de las actividades y/o eventos a realizar. Para cada actividad y/o evento organizado en la Fundación Andres de Ribera, se deberá particularizar este estudio elaborando el Plan de Autoprotección específico de la actividad y/o evento por el promotor y/o titulares.

4.2. MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, DISPONIBLES EN APLICACIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD. (página 42 de 111 del Plan de Autoprotección):

Las medidas y medios, humanos y materiales, específicos para cada actividad y/o evento, deberán describirse en el Plan de Autoprotección y/o Plan de Emergencia de cada actividad y/o evento específico.

MEDIOS HUMANOS.

Los medios humanos disponibles para hacer frente a cualquier situación de emergencia estarán formados por personal de la empresa titular del Centro y de la empresa promotora de la actividad y/o evento a realizar, siempre que se realice en horario laboral y teniendo en cuenta el tipo de trabajo de los trabajadores del Fundación Andres Rivera, nombrando los responsables y componentes de los distintos equipos por parte de la Fundación Andres de Ribera, y para dicha actividad y/o evento se dispondrán los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables del mismo según ficha del Anexo VIII. de este según ficha del Anexo VIII.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022

Cuando se realice en horario no laboral para dicha actividad y/o evento se dispondrán los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables de este según ficha del Anexo VIII.

- **Equipo de Primera Intervención (E.P.I.):**

En el caso de que la Emergencia se produzca fuera del horario laboral y que no existan actividades y/o eventos, serán los Equipos de Ayuda Exterior quienes realicen las labores de extinción.

6.1.3. En función de la ocupación y medios humanos. (página 57 y 58 de 111 del Plan de Autoprotección):

Estos criterios de ocupación del Plan de Autoprotección se consideran para los usos definidos y con las instalaciones diáfanas y sin instalaciones propias de las actividades y/o eventos a realizar. Para cada actividad y/o evento organizado en la Fundación Andres de Ribera, se deberá particularizar este estudio elaborando el Plan de Autoprotección específico de la actividad y/o evento por el promotor y/o titulares.

Los medios humanos disponibles para hacer frente a cualquier situación de emergencia estarán formados por personal de la empresa titular del Centro y de la empresa promotora de la actividad y/o evento a realizar, siempre que se realice en horario laboral y teniendo en cuenta el tipo de trabajo de los trabajadores del Fundación Andres Rivera, nombrando los responsables y componentes de los distintos equipos por parte de la Fundación Andres de Ribera, y para dicha actividad y/o evento se dispondrán los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables de este según ficha del Anexo VIII.

Cuando se realice en horario no laboral para dicha actividad y/o evento se dispondrán los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables de este según ficha del Anexo VIII.

.

- **Equipo de Primera Intervención (E.P.I.):**

En el caso de que la Emergencia se produzca fuera del horario laboral y que no existan actividades y/o eventos, serán los Equipos de Ayuda Exterior quienes realicen las labores de extinción.

Toda actividad y/o evento que vaya a realizarse en alguno de los edificios de la Fundación Andres de Ribera, será el promotor y/o titulares de la actividad y/o evento el encargado de realizar el Plan de Autoprotección (si la normativa de aplicación así lo requiere) o Plan de emergencias para dicha actividad y/o evento y disponer los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables del mismo según ficha del Anexo VIII.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022

6.2.4. Evacuación y/o Confinamiento. (página 63 de 111 del Plan de Autoprotección):

Estos criterios de ocupación del Plan de Autoprotección se consideran para los usos definidos y con las instalaciones diáfanas y sin instalaciones propias de las actividades y/o eventos a realizar. Para cada actividad y/o evento organizado en la Fundación Andres de Ribera, se deberá particularizar este estudio elaborando el Plan de Autoprotección específico de la actividad y/o evento por el promotor y/o titulares.

6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS. (página 63 de 111 del Plan de Autoprotección):

En toda actividad y/o evento que vaya a realizarse en alguno de los edificios de la Fundación Andres de Ribera, el promotor y/o los titulares de las de las actividades y/o eventos deberán conocer este plan, redactando uno propio si la normativa de aplicación así lo requiere y disponer los recursos humanos suficientes y necesarios, según la actividad y/o evento, en dicho horario., nombrando los responsables de este según ficha del Anexo VIII.

En el caso de que la actividad y/o evento esté contemplado en el presente Plan, la empresa titular deberá asumirlo (añadiendo los riesgos o medios de protección adicionales) y nombrar los responsables y componentes de los distintos equipos.

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN. (página 75 de 111 del Plan de Autoprotección):

El Director del Plan de Autoprotección será el responsable de que se realice la puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección de la Fundación Andres de Ribera.

En el caso de actividades y/o eventos privados o externos, el responsable de que se implante y actualice el Plan de Autoprotección será el promotor y/o titulares del Plan de Autoprotección de la actividad y/o evento.

Por lo tanto, la ejecución de la implantación y mantenimiento de este Plan debe ser eficiente y coordinada entre los distintos agentes o medios humanos que actúan en el mismo.

El desarrollo de este criterio tiene como base, la participación y fluidez de comunicación de todos los ocupantes del edificio.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022

ANEXO VIII. ACTA PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PRIVADOS O EXTERNOS.

ACTA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO PRIVADO O EXTERNO.

DATOS GENERALES DEL EVENTO	
Descripción de la actividad y/o evento	
Promotor y/o Titular de la actividad y/o evento	
Fecha	
Aforo	
Evento similar contemplado en el Plan de Autoprotección de la Fundación Andres de Ribera.	

ORGANIGRAMA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL EVENTO			
PERFIL	NOMBRE	DNI	TELÉFONO
Director			
Responsable de Emergencia			
Suplente Responsable de Emergencia			
Jefe de Intervención			
Suplente Jefe de Intervención			
Equipo Intervención (mínimo 2 personas)			
Equipo de Evacuación (mínimo 2 personas)			
Equipo de Primeros auxilios.			

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022

CONOCIMIENTO DEL PLAN			
CONCEPTO	**NO**	**SI**	**Comentarios (adicionales al Plan)**
Estructura del edificio			
Accesos vehículos externos			
Accesos al Edificio			
Focos de Peligro			
Medidas de autoprotección			
Riesgos identificados			
Funciones de los agentes involucrados			
Formación al Personal propio del evento			
Implantación del evento			

DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			
	Entregada por la Fundación Andres de Ribera.	**Entregada por el Titular de la Actividad y/o Evento**	
	Plan de autoprotección en vigor del edificio y sus actividades	Plano de la actividad y/o evento y características del mismo	
	Acta Planes de Autoprotección para actividades y/o eventos privados o externos:	Plan de Autoprotección y/o Plan de Emergencias	
	Teléfonos de Responsables del Plan de la Fundación Andres de Ribera**.**	Otros documentos: Acta Planes de Autoprotección para actividades y/o eventos privados o externos cumplimentrados, telefono responsables de la actividad y/o evento, etc:	

El Director del Plan de Autoprotección y/o Plan de Emergencias de la presente actividad y/o evento certifica que la información aportada es cierta a efectos de responsabilidad como titular del mismo.

Firma promotor y/o Titular de la actividad y/o evento
.

Firma Responsable del Plan Fundación Andres de Ribera, .

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: B92HM2Y0P9R1U09
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 19/09/2022